Poder Judicial

Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011

RESOLUCIÓN N° 84/12

Caacupé, 16 de mayo de 2.012.-

VISTO: El Acta N°12 de fecha 10/05/2012, de la Sesión de Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera en la que se autoriza la Adjudicación del llamado de "**ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS**" y la firma del contrato con la empresa **RAINBOW S.R.L.**; y ----------

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Consejo de Administración para cumplir con los objetos y ejecutar el presupuesto aprobado según Ley N° 4581/2011 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2012, en el rubro 230 - Pasajes y Viáticos, considerando la necesidad de contratación a una empresa proveedora de pasajes aéreos, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Cordillera, los cuales serán utilizados en casos necesarios y debidamente justificados. ----------

Que, por la Sub UOC de la esta Circunscripción Judicial han sido invitadas cinco empresas y se ha informado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en tiempo y forma, conforme a la Ley N° 2051/03, siendo publicado el mismo en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, presentándose a concursar 3 (tres) empresas. ----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas según informe N°002/2012, recomienda en base a las consideraciones y la disposición legal que antecede, previa evaluación técnica, económica y legal de la oferta adjudicar el llamado a Contratación Directa "**Adquisición de Pasajes Aéreos**" **PAC N° 236806**, a la empresa **RAINBOW S.R.L.**, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación.----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS", PAC/ID N° 236806** a la empresa **RAINBOW S.R.L. RUC N° 80024868-6,** por un **monto mínimo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y un monto máximo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones),** con un recargo sobre el precio total impreso en el boleto del **5% (cinco porciento),** destinado para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 230 del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

ART. 4° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.----------

Dr. Segundo Ibarra Benítez
Presidente

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

Dra. MARIA ESTELA ALDAMA C.
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mi:

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CORDILLERA